

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

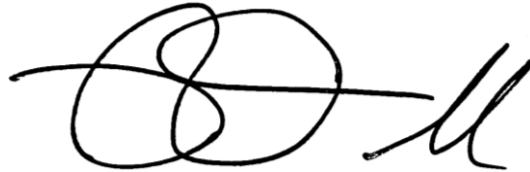
Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso ejecutivo efectividad garantía real.
Rad.110013103043**20220029200**

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el Dr. Jorge Antonio González Alonso. En consecuencia, reconózcase a la abogada María Margarita Santacruz Trujillo, como apoderada de la demandante, en los términos del poder conferido.

Por Secretaría remítase a la apoderada el enlace del expediente.

Notifíquese, (3)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5d9e0066950c4aa02708bce8eb24936aed085ba0281529130dbc6693eb31f7**

Documento generado en 10/11/2023 11:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>